

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 9 de Marzo de 1953

Núm. 56

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de Diciembre de 1950. Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segunda. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello. Se considerarán inhabilitados a este efecto los designados por nombramiento definitivo en resolución de concurso convocado por Orden de 11 de Mayo de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 17), conforme se indicaba en la convocatoria del mismo.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de éstos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios. Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados a la Administración

Local, excepto aquellos que aparezcan incluidos en el Escalafón totalizado en 31 de Diciembre de 1950; bien entendido, que aquellos otros que se aleguen sin atenerse a estas indicaciones, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Igualmente deberán acreditarse documentalente todos los demás datos y méritos que se aporten por los concurrentes en sus documentaciones respectivas.

Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar además certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el solicitante empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de treinta y cinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente, en el Negociado segundo Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la prestación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones

y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera por razón de circunstancias especiales concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de Febrero de 1953.—
El Director general, José García Hernández.

Pesetas

Provincia de León

Almanza-Canalejas-Villaverde de Arcayos..	14.000
El Burgo Ranero	14.000
Encinedo	14.000
Folgado de la Ribera.	14.000
Matallana.	14.000
Páramo del Sil.	14.000
Puente de Domingo Flórez.	14.000
Riego de la Vega.	14.000
Sahagún.	14.000
Truchas.	14.000
Villafranca del Bierzo.	15.000
Villasabariego	14.000

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

Don Horacio González Martínez, c.) mo empresario de «Electra Paramesa» y vecino de Páramo del Sil, solicita autorización administrativa para construir una línea eléctrica a 3.000 voltios, que, partiendo del transformador de la caseta de la Minero Siderúrgica de Ponferrada de la estación de Páramo, termine en el transformador que el peticionario posee en dicho pueblo.

La longitud de la línea a construir es de 2.120 metros y cruza con el Camino Vecinal de Páramo a Corbón y el camino de la Estación de Páramo.

El peticionario solicita asimismo la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente por los terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya relación de propietarios se acompaña a la presente nota.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta (30) días contados ambos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante la Alcaldía de Páramo del Sil y ante esta Jefatura donde estará de manifiesto al público el proyecto durante los días y horas hábiles de oficina.

León, 10 de Febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

Relación de propietarios

Herederos de D. José Fernández.
D. Avelino Alvarez.
D. José Caboalles.
D. Manuel Alfonso.
D. Francisco Gómez.
D. Cleodomiro López.
D.^a Asunción Mata.
D. Olegario Alvarez.
D. Manuel Díez.
D. Cayetano Alvarez.
Herederos de Manuel Díez.
D.^a María Martínez.
D. Pío Alvarez.
D. José Martínez.
D. Tomás Martínez.
D. José Alvarez.
D. Luis Pestaña.
D. Antonio Ompanera.
D. Marcelino Alvarez.
D. Manuel Caboalles.
D. Angel de la Mata.
D. Casimiro Corral.
D. Manuel Díez Arias.
D. Inocencio Yáñez.
D.^a Dulcinia González.
D. Blas Fernández.

D. Secundino Pestaña.
D. Octavio A. Carballo.
D. Jerónimo Alvarez.
D. Arsenio Alvarez.
D.^a Isabel Arias.
624 Núm. 262.—123,75 ptas.

Junta Sindical Regional Remolachero- Azucarera de la 5.^a Zona

LEON

Cultivo de remolacha azucarera Entrega de semilla

Por resolución del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, se ha dispuesto que la contratación y siembra de remolacha azucarera en esta zona será realizada sin más limitación que la motivada por la aplicación de la Orden de 22 de Noviembre último y de la Circular correspondiente que dictó la Dirección General de Agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Marzo de 1953.—El Presidente, Uzquiza. 987

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario.—D.^a María de la Vega Gaiteiro, con residencia en Villaornate (León).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—8,30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Esla.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Villaornate (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más

en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 30 de Enero de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

500 Núm. 243.—94,05 ptas.

Dirección General de Correos y Tele- comunicación de León

SECRETARIA GENERAL

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el Boletín Oficial del Estado y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden: 1; número de origen: 478; fecha de la imposición: ilegible; procedencia: Madrid; destino: Mora de Luna; destinatario: Piedad Alonso; valor declarado: 100 pesetas; clase del objeto: P. V.

Número de orden: 2; número de origen: 479; fecha de la imposición: ilegible; procedencia: Madrid; destino: Mora de Luna; destinatario: Arturo Suárez; valor declarado: 100 pesetas; clase del objeto: P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 28 de Enero de 1953.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación (ilegible). 429

Administración municipal

Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Anuncio de oposición restringida.—Según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, este Ayuntamiento convoca a oposición restringida una plaza de Auxiliar Administrativo, con el sueldo de siete mil pesetas y dos pagas extraordinarias, con derecho a quinquenios.

El que desee tomar parte en dicha oposición lo hará en instancia

dirigida al Sr. Alcalde, y se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, legalmente reintegrada, en el plazo de treinta días, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos siguientes: 1.º Certificación de nacimiento de ser español. 2.º Id. de buena conducta. 3.º Id. de antecedentes penales. 4.º Id. de adhesión al G. M. N. 5.º Id. del médico de no padecer defecto o enfermedad que le imposibilite para ejercer el cargo. 6.º Certificado de servicios prestados al Ayuntamiento. 7.º Declaración jurada de no haber sido sancionado con motivo de la depuración político-social, ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

Los ejercicios serán dos: uno teórico y otro práctico. El teórico consistirá en contestar en treinta minutos a dos temas, sacados a la suerte, de los que figuran en el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939 (B. O. del Estado, número 313, de 9 de Noviembre siguiente).

El práctico consistirá en escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales, y mecanografía.

La oposición se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, ante el Tribunal, que se constituirá según lo dispuesto en el núm. 1 del art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a las diez horas del día siguiente hábil después de transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cada miembro del Tribunal calificará con uno a cinco puntos cada ejercicio, dividiendo el total de los obtenidos por cada opositor, por el número de miembros del Tribunal, dándose la calificación de apto a los que obtengan un mínimo correspondiente a dos puntos y medio por cada miembro que actúe.

El que resulte aprobado tomará posesión dentro de los treinta días seguidos a su notificación.

Garrafe de Torío, a 12 Febrero de 1953.—El Alcalde, Adolfo de la Puente.

690 Núm. 224.—125,40 ptas.

Ayuntamiento de

Gusendos de los Oteros

Anuncio de concurso oposición restringido.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso oposición restringido para

la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, entre el personal que haya prestado servicios como tal Alguacil, de forma ininterrumpida, con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concursante o concursantes deberán presentar su solicitud, escrita de su puño y letra, en la Secretaría municipal, acompañada la documentación siguiente:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- d) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.
- e) Certificado médico oficial de no padecer defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificado de los servicios prestados y hallarse desempeñando tal función ininterrumpidamente, con más de cinco años en 1.º de Julio de 1952.

En la fecha que oportunamente se señale, y que será notificada al solicitante o solicitantes, en forma reglamentaria, será sometido a la práctica de un examen de aptitud, que consistirá en el desarrollo de los ejercicios siguientes:

1.º Ejercicio escrito.—Consistirá en escritura al dictado, resolución de dos problemas de aritmética elemental, y redacción de dos diligencias de notificación.

2.º Ejercicio oral.—Contestación a varias preguntas relacionadas con el cargo de Alguacil.

Todo ello será juzgado por un Tribunal nombrado al efecto por esta Corporación, que no concederá otra calificación que la de apto, o no apto.

De resultar nombrado el concursante, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, tomará posesión de la plaza en propiedad dentro de los dos días siguientes al de la notificación de su nombramiento.

La dotación de la plaza es de cinco mil pesetas, quinquenios, dos pagas extraordinarias anuales, equivalentes al haber de una mensualidad, y demás emolumentos reglamentarios.

Gusendos de los Oteros, 9 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Crimiano González.

616 Núm. 221.—133,65 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación municipal, la desprovisión del carácter de comunal, y su consideración como de propios, de la finca rústica de la Josa, sita en este término municipal, de cabida 51 áreas y 36 centiáreas, por no haber sido objeto de disfrute comunal durante más de diez años, se expone este acuerdo al público por espacio de un mes, con el fin de oír reclamaciones, todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 194 de la vigente Ley de Régimen Local.

Algadefe, a 20 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Pablo García. 791

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que la lista de las personas que comprende cada uno de los grupos enumerados en el art. 16 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo es la siguiente:

- Grupo primero**
Ninguna.
- Grupo segundo**
D. Lucio García Moliner
D. Enrique Iglesias Gómez
- Grupo tercero**
D. Luis Gomez Lubén
D. Waldo Merino Rubio
D. Vicente Ena Lorente
D. Joaquín Manuel Echegaray Echegaray.
- Grupo cuarto**
D. Cipriano Gutiérrez Velasco
D. José Méndez Carbajal.
D. Oswaldo Domínguez Santalices
- Grupo quinto**
D. Pedro Hidalgo Barquero de la Cámara.
D. Jorge Muñoz Díaz
D. Gabriel Serrano Corral
D.ª María Josefa Hernández Silva
- Grupo sexto**
D. Germán Gullón Núñez
D. Francisco Molleda Garcés
D. Alfonso Ureña Delás
D. Simón de Paz del Río
D. Aureliano García Martínez
D. Adolfo Alonso Manrique
D. Lorenzo Carbajal Santos
D. Santiago Eguiagaray Pallarés
D. David Fernández Guzmán
D. Alvaro Tejerina Pérez
D. César Contreras Dueñas
D. Jerónimo Laso del Olmo
D. Juan Espeso González
D. Juan Méndez González
D. Carlos Alvarez Cadorniga
D. Eduardo de Paz del Río
D. Valeriano B. Díez Arias
D. Publio Suárez López
D. Timoteo Morán Fernández

D. Luis Corral y Feliu
 D. Cipriano Gutiérrez Velasco
 D. Fernando Alonso Burón
 D. Luis Menéndez Ramos
 D. Octavio Rea Rico
 D. José Sánchez Carnicer
 D. Enrique Iglesias Gómez
 D. Eleuterio Díez Parrado
 D. Santiago G.^a Aragón Villarino
 D. Higinio Guerra Valcarce
 D. Carlos Rojas Gutiérrez
 D. Manuel Román Egea

Y para que conste y exponer al público la anterior lista e insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en León, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente, Gonzalo F. Valladares.—Federico de la Cruz. 792

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mención, recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—«Sentencia: En la ciudad de León a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el Sr. don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Consuelo Escanciano Aznarte, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, declarada pobre en sentido legal, representada por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, bajo la dirección del Letrado don José Pinto Maestro, contra los desconocidos herederos de D.^a Modesta Blanco Espeso, y contra el Ilmo. Sr. Fiscal, declarados aquéllos en rebeldía, sobre reclamación de 5.535 pesetas; y

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta a nombre de D.^a Consuelo Escanciano Aznarte, contra los desconocidos herederos de D.^a Modesta Blanco Espeso, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin haber expresa atribución a ninguna de las partes de las costas causadas.

Por la rebeldía de aludidos desconocidos herederos, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Santiago». Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, desconocidos herederos de doña Modesta Blanco Espeso, se extiende

el presente en León a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 578

Juzgado Municipal núm. 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal núm. uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 283 de 1952, seguido contra Cipriano García Huerga, de 29 años, casado, industrial, hijo de Romualdo y Modesta, natural de Audanzas y domiciliado en Ponferrada, hoy en ignorado paradero, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes. 39,80.

Reintegro del expediente, 8.

Idem posteriores que se presupuestan y Mutualidad 8.

Total s. e. u. o., 55,80 pesetas.

Importa en total la cantidad de cincuenta y cinco pesetas ochenta céntimos.

Corresponde abonar a Cipriano García Huerga dicho total.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a 23 de Enero de 1953.—Mariano Velasco.—V.^o B.^o: El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta. 351

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dimanante de la ejecutoria núm. 11-1952, correspondiente al sumario núm. 55 1949, por hurto contra Anastasio García Mateos y otros, se requiere por la presente al penado Anastasio García Mateos, que la Audiencia Provincial de León en sentencia de fecha 14 de Febrero de 1952, le condenó a la multa de mil pesetas, con el apremio personal si por insolvencia no la satisficiera de un día de arresto por cada 40 pe-

setas de la misma concediéndole un plazo de ocho días para satisfacer la misma, con los apercibimientos legales. Su último domicilio ha sido en Bilbao, calle Bilbao la Vieja núm. 12, 2.^o izquierda.

Valencia de Don Juan a 14 de Febrero de 1953.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo. 402

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.^a Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario núm. 50-1952, seguido por robo frustrado, en el pueblo de Cabrerros del Rfo, de un pollino y de una yegua, en providencia del día de hoy, por la presente se cita a un individuo conocido por «Leo», de estatura regular, gitano, ojos color verde y más bien rubio, del que se sabe que estuvo en el mes de Agosto en el pueblo de Cistierna y que tiene familiares en la provincia de Palencia, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la aparición de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración de ser oído.

Valencia de Don Juan a 11 de Febrero de 1953.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo. 634

Lago García, Manuel, de 24 años, soltero, electricista, hijo de Manuel y de Hermesinda, natural de San Esteban de Negros (Pontevedra), sin domicilio conocido y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de ser oído en concepto de inculcado en Sumario n.^o 12 de 1953, por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 13 de Febrero de 1953.—El Secretario judicial, A. Cruz. 671

Requisitoria

López Cebrián, Emeterio, de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Julio y Pilar, natural de Palencia, vecino que fué de León y después de La Robla, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 103-952 por desorden público, por la Il^{ta}. Audiencia Provincial de esta Capital, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a 7 de Febrero de 1953.—(Ilegible)—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 785